



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 158-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 28 de agosto de 2023

**VISTO:** La carta N°275-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D/EPIS, de fecha 28 de agosto del 2023, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutoria para **Asignatura Dirigida**, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Juan José Huamán Zúñiga**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, describe "Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos". Asimismo en el literal c) del art. 17, indica "El estudiante en el proceso de matrícula, sólo podrá registrar matrícula en las asignaturas cuyos pre-requisitos hayan sido aprobados. Esto implica, la inexistencia de asignaturas paralelas. En caso de haberlo realizado y sorprender a las instancias académicas administrativas esta será anulada, salvo que cuente con alguna autorización especial de excepcionalidad, que evidencie que con esta matrícula va a culminar su formación profesional, en casos de adecuaciones de mallas curriculares por única vez y lo con promedio ponderado. Dicha autorización debe ser aprobada mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente";

Que, con Fut N°0003426 de fecha 23 de agosto de 2023 el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Juan José Huamán Zúñiga**, identificado con código de matrícula N° 1004320191, solicita llevar Asignatura dirigida "Sistemas Distribuidos" por estar cursando el X semestre;

Que, mediante carta N°275-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D/EPIS, de fecha 28 de agosto del 2023, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, en el que solicita aprobación resolutoria para **Asignatura Dirigida**, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>1</b>	<b>Estudiante: Juan José Huamán Zúñiga</b>		<b>Código: 1004320191</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA DIRIGIDA</b>	<b>CRÉD.</b>	<b>DOCENTE</b>
IIADA3	Sistemas Distribuidos	03	M.Sc. Rubén Apaza Apaza.
	<b>Total créditos</b>	03	



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 158-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Que, en atención a la carta N°275-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D/EPIS, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar Asignatura Dirigida, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en concordancia con el literal f) y c) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

1	Estudiante: Juan José Huamán Zúñiga	Código: 1004320191	
CÓDIGO	ASIGNATURA DIRIGIDA	CRÉD.	DOCENTE
IIADA3	Sistemas Distribuidos	03	M.Sc. Rubén Apaza Apaza.
	<b>Total créditos</b>	<b>03</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Enrique Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO